



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 15 de Mayo de 2021

Proceso: **ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA**
Radicación : **41001 31 05 001 2021 00179 00**
Accionante : **JORGE ARMANDO LOPEZ PLAZAS**
Accionado: **ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS**

Revisada la presente demanda de única instancia incoada a través de apoderado por el señor (a) **JORGE ARMANDO LOPEZ PLAZAS**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 7.722.399, en contra de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS.**, se observa que la misma reúne los requisitos establecidos en los artículos 25 y 70 del C.P.T y la S.S., por lo anterior se dispone su **ADMISIÓN.**

Por lo anterior, se cita a las partes audiencia de que trata el articulo 72 de C.P.L y la S.S. para el dia **30 de Agosto de 2021 a la hora de las 02:30 pm.**

Igualmente, se ordena la notificación de la existencia del presente proceso a la Agencia Nacional para la Defensa Juridica del Estado.

Se le reconoce personería jurídica al abogado **ANDRES AUGUSTO GARCIA MONTEALEGRE**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 12.210.476 y T.P. No. 204.177 del C.S.J como apoderado del demandante.

Notifíquese,

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 15 de Mayo de 2021

Proceso: **ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA**
Radicación : **41001 41 05 001 2020 00311 00**
Accionante : **LUCELIDA SABOGAL FERREIRA**
Accionado: **CLAUDIA LORENA ORTIZ CANDELA**

se cita a las partes para el día 25 de Mayo del 2021 a la hora de las 03:00 pm para llevar a cabo audiencia para realizar audiencia de que trata el artículo 72 del C.P.L y S.S., además, se les informa que en vista de las restricciones de acceso al palacio de justicia, dicha diligencia se realizara de manera virtual por la aplicación teams u otra que se disponga para el caso. Para lo anterior deberán allegar los correos de notificación de las partes.

Igualmente y como medida de descongestion se les informa que dicha diligencia se realizara de manera concentrada junto con otras de similares pretensiones. Notifíquese a las partes via correo electrónico informándoles día, hora y link para ingreso a la audiencia.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 15 de Mayo de 2021

Proceso: **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
Radicación : **41001 41 05 001 2017 00021 00**
Accionante : **EDUARDO SANTOS GOMEZ MALAMBO**
Accionado: **MULTISERVICIOS NOMINA S.A.S**

se cita a las partes para el día 27 de Mayo del 2021 a la hora de las 03:00 pm para llevar a cabo audiencia para resolver Grado Jurisdiccional de Consulta., además, se les informa que en vista de las restricciones de acceso al palacio de justicia, dicha diligencia se realizara de manera virtual por la aplicación teams u otra que se disponga para el caso. Para lo anterior deberán allegar los correos de notificación de las partes.

Igualemente y como medida de descongestion se les informa que dicha diligencia se realizara de manera concentrada junto con otras de similares pretensiones. Notifíquesele a las partes via correo alectronico informándoles dia, hora y link para ingreso a la audiencia.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 15 de Mayo de 2021

Proceso: **ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA**
Radicación : **41001 41 05 001 2020 00367 00**
Accionante : **ROSALBA LAISECA DE REYES**
Accionado: **COLPENSIONES**

se cita a las partes para el día 1 de Junio del 2021 a la hora de las 03:00 pm para llevar a cabo audiencia para realizar audiencia de que trata el artículo 72 del C.P.L y S.S., además, se les informa que en vista de las restricciones de acceso al palacio de justicia, dicha diligencia se realizara de manera virtual por la aplicación teams u otra que se disponga para el caso. Para lo anterior deberán allegar los correos de notificación de las partes.

Igualemente y como medida de descongestion se les informa que dicha diligencia se realizara de manera concentrada junto con otras de similares pretensiones. Notifíquesele a las partes via correo alectronico informándoles dia, hora y link para ingreso a la audiencia.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 15 de Mayo de 2021

Proceso: **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
Radicación : **41001 41 05 001 2019 00062 00**
Accionante : **MICHAEL STIVEN VALDERRAMA OLAYA**
Accionado: **PARMALAT COLOMBIA LTDA Y OTRO**

se cita a las partes para el día 2 de Junio del 2021 a la hora de las 03:00 pm para llevar a cabo audiencia para resolver Grado Jurisdiccional de Consulta., además, se les informa que en vista de las restricciones de acceso al palacio de justicia, dicha diligencia se realizara de manera virtual por la aplicación teams u otra que se disponga para el caso. Para lo anterior deberán allegar los correos de notificación de las partes.

Igualemente y como medida de descongestion se les informa que dicha diligencia se realizara de manera concentrada junto con otras de similares pretensiones. Notifiquesele a las partes via correo alectronico informándoles dia, hora y link para ingreso a la audiencia.

Notifiquese y Cúmplase,

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 15 de Mayo de 2021

Proceso: **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
Radicación : **41001 41 05 001 2019 00707 00**
Accionante : **ALIRIO MORENO CANACUE**
Accionado: **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE NEIVA HMP**

se cita a las partes para el día 8 de Junio del 2021 a la hora de las 03:00 pm para llevar a cabo audiencia para resolver Grado Jurisdiccional de Consulta., además, se les informa que en vista de las restricciones de acceso al palacio de justicia, dicha diligencia se realizara de manera virtual por la aplicación teams u otra que se disponga para el caso. Para lo anterior deberán allegar los correos de notificación de las partes.

Igualmente y como medida de descongestion se les informa que dicha diligencia se realizara de manera concentrada junto con otras de similares pretensiones. Notifiquesele a las partes via correo alectronico informándoles dia, hora y link para ingreso a la audiencia.

Notifiquese y Cúmplase,

El Juez,



ARMANDO CARDENAS MORERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 12 de Mayo de 2021

Proceso: **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
Radicación : **41001 31 05 001 2020 00211 00**
Accionante : **BETTY MARIA GUZMAN DE ESPINOZA**
Accionado: **COLPENSIONES y OTROS**

Habiendose agotado el tramite correspondiente señalado en el articulo 74 del C.P.L. y S.S. por lo anterior, se cita a las partes para el día 3 de Junio del 2021 a la hora de las 03:00 Pm para llevar a cabo audiencias de que tratan los artículos 77 del C.P.L. y la S.S., además, se les informa que en vista de las restricciones de acceso al palacio de justicia, dicha diligencia se realizara de manera virtual por la aplicación teams u otra que se disponga para el caso. Para lo anterior deberán allegar los correos de notificación de las partes.

Notifiquesele a las partes via correo alectronico informándoles dia, hora y link para ingreso a la audiencia.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 12 de Mayo de 2021

Proceso: **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
Radicación : **41001 31 05 001 2020 00373 00**
Accionante : **DANIEL SOLORZANO BURBANO**
Accionado: **TRANSPORTES FURA S.A.S.**

Habiendose agotado el tramite correspondiente señalado en el articulo 74 del C.P.L. y S.S. por lo anterior, se cita a las partes para el dia 26 de Mayo del 2021 a la hora de las 08:30 Am para llevar a cabo audiencias de que tratan los artículos 77 Y 80 del C.P.L. y la S.S., además, se les informa que en vista de las restricciones de acceso al palacio de justicia, dicha diligencia se realizara de manera virtual por la aplicación teams u otra que se disponga para el caso. Para lo anterior deberán allegar los correos de notificación de las partes.

Notifiquesele a las partes via correo alectronico informándoles dia, hora y link para ingreso a la audiencia.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 12 de Mayo de 2021

Proceso: **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
Radicación : **41001 31 05 001 2020 00331 00**
Accionante : **AMELIA VALENCIA QUEBRADA**
Accionado: **PORVENIR S.A. – COLPENSIONES – COLFONDOS.**

Habiendose agotado el tramite correspondiente señalado en el articulo 74 del C.P.L. y S.S. por lo anterior, se cita a las partes para el día 3 de Junio del 2021 a la hora de las 08:30 Am para llevar a cabo audiencias de que tratan los artículos 77 Y 80 del C.P.L. y la S.S., además, se les informa que en vista de las restricciones de acceso al palacio de justicia, dicha diligencia se realizara de manera virtual por la aplicación teams u otra que se disponga para el caso. Para lo anterior deberán allegar los correos de notificación de las partes.

Notifiquesele a las partes via correo alectronico informándoles dia, hora y link para ingreso a la audiencia.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 12 de Mayo de 2021

Proceso: **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
Radicación : **41001 31 05 001 2019 00510 00**
Accionante : **NOHORA EDITH CACHAYA DIAZ Y OTRO**
Accionado: **COLFONDOS.**

Habiendose agotado el tramite correspondiente señalado en el articulo 74 del C.P.L. y S.S. por lo anterior, se cita a las partes para el día 4 de Junio del 2021 a la hora de las 08:30 Am para llevar a cabo audiencias de que tratan los artículos 77 Y 80 del C.P.L. y la S.S., además, se les informa que en vista de las restricciones de acceso al palacio de justicia, dicha diligencia se realizara de manera virtual por la aplicación teams u otra que se disponga para el caso. Para lo anterior deberán allegar los correos de notificación de las partes.

Notifiquesele a las partes via correo alectronico informándoles dia, hora y link para ingreso a la audiencia.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: hoy 12 de mayo del 2021, se deja constancia quedó ejecutoriado el auto del 8 de febrero del 2021 para el día 16 de febrero del 2021, queda para notificar.

Atte,



DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE
Secretario

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Neiva, 12 de mayo del 2021

Dte: COMFAMILIAR DEL HUILA
Ddo. ALFONSO VILLARREAL
Rad. 2021-12

AUTO:

Queda el proceso para la notificación y traslado de la demanda en los términos del Decreto 806 del 2020.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.


ARMANDO CARDENAS MORERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: hoy 12 de mayo del 2021, se deja constancia quedó ejecutoriado el auto del 8 de febrero del 2021 para el día 16 de febrero del 2021, queda para notificar.

Atte,



DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE
Secretario

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 12 de mayo del 2021

Dte: COMFAMILIAR DEL HUILA
Ddo. SOFIA HERNÁNDEZ TOVAR
Rad. 2021-014

AUTO:

Queda el proceso para la notificación y traslado de la demanda en los términos del Decreto 806 del 2020.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.


ARMANDO CARDENAS MORERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: hoy 12 de mayo del 2021, se deja constancia quedó ejecutoriado el auto del 4 de febrero del 2021 para el día 10 de febrero del 2021, queda para continuar el proceso.

Atte,



DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE
Secretario

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 12 de mayo del 2021

Dte: MARÍA EUGENIA CADENA MOTTA
Ddo. MARTHA CECILIA PALACIOS ACEVEDO Y OTRA
Rad. 2020-180

AUTO:

Queda el proceso para la notificación y traslado de la demanda en los términos del Decreto 806 del 2020, so pena de su archivo por falta de gestión.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.


ARMANDO CARDENAS MORERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: hoy 12 de mayo del 2021, se deja constancia quedó ejecutoriado el auto del 2 de febrero del 2021 para el día 5 de febrero del 2021, queda para liquidación de costas.

Atte,



DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE
Secretario

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, 12 de mayo del 2021

Dte: JOSÉ RICARDO ORTIZ GOMEZ
Ddo. UGPP
Rad. 2017-181

AUTO:

Queda el proceso para la notificación y traslado de la demanda en los términos del Decreto 806 del 2020.

Cópiese, Notifíquese y Cúmplase.


ARMANDO CARDENAS MORERA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, diez del mes de Mayo del año dos mil veintiuno (2.021).-

Vista la petición elevada por la entidad demandada =COLPENSIONES= en memoriales que obran a folios **105, 108 y 116** de este proceso, observa el Juzgado no es posible acceder a la entrega del título de depósito judicial número **4390500000-823174** de Junio 10 de 2.016, por la suma de **\$3'967.139,00 Moneda Corriente**, en razón a que el referido título se encuentra en la Cuenta correspondiente al JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA.-

Este Despacho mediante Oficio número **00877 de Mayo 10 de 2.019** solicitó la conversión del citado depósito judicial con destino a este proceso, sin que hasta la fecha se haya realizado dicha operación.-

De conformidad con lo anterior este Despacho **ORDENA REQUERIR** mediante Oficio al citado Despacho Judicial, para que proceda a la mayor brevedad a realizar la conversión del título atrás mencionado.-

Una vez efectuada la conversión pertinente se procederá a la cancelación del referido título en favor de la entidad demandada =COLPENSIONES=.

Notifíquese.-

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA

Rad. 2.010 – 01133 – 01



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veintiocho del mes de Abril del año dos mil veintiuno (2.021).-

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en memorial que obra a folio **602** de este proceso y como se observa que la parte actora presentó Reforma a la Demanda se hace necesario revocar parcialmente la Constancia Secretarial visible a folio 579 en el sentido de **aclerar que efectivamente la parte demandante presentó Reforma al libelo introductorio**, razón por la cual habrá de **DARSE TRAMITE** a la Reforma de la Demanda que obra a folios **546 a 569** de esta actuación.-

Adviértase que en dicha Reforma se ha vinculado como nuevo demandado al señor =**FERNANDO ALONSO ROJAS RINCON**= a quien se **correrá traslado** correspondiente.-

Como se observa que la reforma presentada resulta procedente, este Despacho decide **ADMITIRLA** y de ella **SE ORDENA correr traslado** por el término de cinco (5) días hábiles a la parte demandada =**TELEVIGILANCIA LTDA. PLROTECCION Y SEGURIDAD**= y =**REFORESTADORA DE LA COSTA S.A.S.**=.

Adviértase que el citado traslado se surtirá mediante **la notificación por Estado de esta providencia**, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el Artículo **15 de la Ley 712 de 2.001.**-

En cuanto al nuevo demandado, señor =**FERNANDO ROJAS RINCON**= **SE DISPONE correr traslado** por el término de diez (10) días hábiles, para lo cual se le hará entrega de copia del libelo principal junto con sus anexos, copia de la Reforma a la demanda, copia del Auto admisorio y copia de este Auto.-

Cópiese, notifíquese y cúmplase.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA

Rad. 2.019 - 00406- 00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA, SE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS EN ESTE PROCESO, DE LA SIGUIENTE FORMA :

-Agencias en Derecho tasadas en primera instancia, a cargo de la parte demandada =**PORVENIR S.A.**= y en favor del demandante =**ANGEL ARLES MARTINEZ NOGUERA**=**\$300.000,00**

TOTAL ----- \$300.000,00

Neiva, 11 de Mayo de 2.021.- En los anteriores términos que elaborada la Liquidación de Costas y pasa el proceso al Despacho del señor Juez, para que se resuelva en torno a la aprobación de la misma –Art. 366 del Código General del Proceso.-

El Secretario,



DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE
Secretario

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, once del mes de Mayo del año dos mil veintiuno (2.021).-

SE APRUEBA la anterior Liquidación de Costas, de conformidad con lo previsto por el Artículo 366, num. 1° del Código General del Proceso.-

DISPONER que una vez cuse ejecutoria el presente Auto, se proceda al regreso de este proceso al archivo por trámite cumplido.-

Notifíquese.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA

Rad. 2.017 – 00327 – 00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, once del mes de Mayo del año dos mil veintiuno (2.021).-

En memoriales que obran a folios 115 y 121 presentados por la entidad demandada =COLPENSIONES= a través de apoderado judicial, se ha solicitado la entrega de los títulos de depósito judicial números: 43905000-1017098 por \$1'800.000,00 y 43905000-1008220 por \$10'000.000,00 Moneda Corriente.-

Revisados el expediente se observa que los referidos títulos se encuentran cancelados a favor de la entidad accionada =ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES= en formato **DJ04**, los cuales se hallan pendientes de ser retirados para el cobro por parte de la entidad ejecutada.-

De conformidad con lo anterior, este Despacho decide **NEGAR** la petición presentada.-

Notifíquese y Cúmplase.-

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA

Rad. 2.016 – 00049 - 00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA, SE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS EN ESTE PROCESO, DE LA SIGUIENTE FORMA :

-Agencias en Derecho tasadas en primera instancia, a cargo de la parte demandada =**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROPETCCION SOCIAL - UGPP= y =AARA SOTO CHARRY= y, en favor de la demandante =OLGA GONZALEZ=**
.....**\$7'000.000,oo**

TOTAL----- \$7'000.000,oo

Neiva, 11 de Mayo de 2.021.- En los anteriores términos que elaborada la Liquidación de Costas y pasa el proceso al Despacho del señor Juez, para que se resuelva en torno a la aprobación de la misma –Art. 366 del Código General del Proceso-.

El Secretario,



DIEGO FERNANDO COLLAZOS ANDRADE
Secretario

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, once del mes de Mayo del año dos mil veintiuno (2.021).-

SE APRUEBA la anterior Liquidación de Costas, de conformidad con lo previsto por el Artículo 366, num. 1° del Código General del Proceso.-

DISPONER que una vez cuse ejecutoria el presente Auto, se proceda al regreso de este proceso al archivo por trámite cumplido.-

Notifíquese.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA

Rad. 2.016 – 00804 - 00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, once del mes de Mayo del año dos mil veintiuno (2.021).-

Revisado este proceso encuentra el Despacho a folio **110** informe suministrado por la Agencia de Correos 472, en donde se indica que el destinatario, doctor =AMBROCIO LOPEZ MELENDEZ= se trasladó de la Carrera 5 número 10-38 oficina 804, sin que se precise su nueva dirección, razón por la cual se procede a designar como nuevo Curador Ad-litem para que represente a la demandada =**BM SERVICIOS TECNICOS PLETROLEROS S.A.S.**= al profesional del Derecho, doctor **DIEGO FERNANDO RAMIREZ TOVAR.**-

Comuníquesele el nombramiento solicitándole que concurra al Despacho a asumir el cargo, advirtiéndole que éste es de forzosa aceptación conforme a lo dispuesto por el Artículo 48, numeral 7 del Código General del Proceso y será ejercido en forma gratuita.- Para el evento de hallarse actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, deberá expresarlo al Juzgado para acreditar esta eventualidad.-

Líbrese el Oficio correspondiente.-

Notifíquese.-

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA

Rad. 2.015 – 01123 - 00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, once del mes de Mayo del año dos mil veintiuno (2.021).-

Revisado este proceso encuentra el Despacho no existen Costas pendientes de Liquidar en primera y en segunda instancia, razón por la cual habrá **SE ORDENA** el archivo del proceso por trámite cumplido.-

Notifíquese.-

El Juez,


ARMANDO CARDENAS MORERA

Rad. 2.014 – 00333 - 00